



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4930 069 / 096, interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. F. Sarmiento 315, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



DECRETO N°11/2023

Hasenkamp, 17 de enero de 2023

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado con Hernán Matías Hergendreder, DNI: 42.581.155;

Y CONSIDERANDO:

Que el objetivo central de este contrato, es el servicio de sistema de gestión y venta para los carnavales de Hasenkamp;

Que resulta necesario para el Departamento Ejecutivo, realizar la contratación de personas idóneas para la provisión y mantenimiento de este sistema, mientras dure la edición 2023 de los carnavales;

Que las tareas específicas detalladas en el contrato serán supervisadas por el Departamento Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
DECRETA**

Art. 1º) Apruébese el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Hernán Matías Hergendreder, DNI: 42.581.155, quien proveerá y mantendrá el sistema de gestión y venta para los carnavales de Hasenkamp.-

Art. 2º) El gasto que demande la aplicación del artículo 1º, deberá imputarse a Finalidad y Función que corresponda a su desempeño.-

Art. 3º) Regístrese, publíquese y archívese.-


Manuel E. Landra
Secretario de Gobierno


Hernán E. Kissler
Presidente Municipal

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Hasenkamp, provincia de Entre Ríos, a los cinco días del mes de enero de 2023, entre la Municipalidad de Hasenkamp, con domicilio legal en calle Sarmiento 315 de la ciudad de Hasenkamp, representada en este acto por el Sr. Presidente Municipal Ing. Hernán Exequiel Kissler, DNI 30.196.935, asistido por el Presidente de la Comisión de Carnaval el Sr. Ricardo Luis Matteoda, DNI 14.150.336 en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, el Sr. **Hernán Matias Hergenreder, DNI 42.581.155**, con domicilio legal en calle Don Maestro Alberdino 18 de la Ciudad de Hasenkamp, en adelante **EL PRESTADOR DE SERVICIO** convienen en celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO. EL PRESTADOR DEL SERVICIO prestará a LA MUNICIPALIDAD, los servicios de sistema de gestión y venta para los Carnavales de Hasenkamp.

SEGUNDA: COMPROMISO. Durante toda la vigencia de este contrato, el PRESTADOR se compromete a cumplir el servicio en el lugar y fechas indicadas establecidas por LA MUNICIPALIDAD; y se compromete a llevar las personas que sean necesarias a los fines de poder cumplir con el presente contrato. LA MUNICIPALIDAD se compromete a permitir y brindar la colaboración que se requiera a los fines de poder trabajar tranquilos y cómodos.

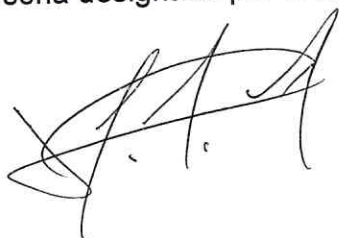

TERCERA: PRECIO. LA MUNICIPALIDAD abonará al PRESTADOR la suma de \$ 35.000,00 (pesos treinta y cinco mil), por el servicio prestado por cada noche de carnaval que se realice, contra presentación de la correspondiente factura y recibo de pago, el que se efectuará dentro de los diez (10) días posteriores al ingreso de esta en el circuito de proveedores del Municipio.

CUARTA: VIGENCIA. Este contrato vencerá una vez finalizado el servicio por todas las noches de carnaval de la edición 2023.

QUINTA: RESCISION. EI TOMADOR podrá rescindir el contrato, perdiendo la suma abonada en concepto de adelanto.

SEXTA: ENFERMEDAD O CASO DE FUERZA MAYOR: EI PRESTADOR deberá comunicar en forma fehaciente y con certificado médico que lo acredite en caso de corresponder, cualquier enfermedad y/o caso de fuerza mayor, que impida la realización de los servicios para los que fue contratado, sin tener que abonarle nada al TOMADOR bajo ningún concepto.

SEPTIMA: PROHIBICION DE CESION. Queda prohibida la cesión en todo o en parte de este contrato de servicios. EI PRESTADOR deberá cumplir en forma personal y/o persona designada por el mismo y bajo sus propias directivas.




a estabilidad, quedando expresamente dispuesto que ésta, es una persona independiente y desarrolla su trabajo a su mejor saber y entender, y desvincula cualquier pretensión de reclamo de relación de empleo público con LA MUNICIPALIDAD lo que se encuentre fuera de lo aquí contratado

Ante cualquier diferencia que surgiera en la interpretación, ejecución y/o cumplimiento del Contrato, las partes se someten a los Tribunales Provinciales Administrativos de la ciudad de Paraná.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha más arriba indicado.


Manuel E. Landra
Secretario de Gobierno


Hernán Exequiel Kissen
Presidente Municipal


Ricardo Martínez
Pte Comisión Formadora


Herfereder Hernán M.

